

Excepcionalmente, el Jurado podrá proponer la concesión de dicho premio, con independencia de los trabajos presentados, a aquellos otros autores que, habiendo publicado artículos periodísticos de especial relevancia para la promoción turística de España durante el año a que se refiere la convocatoria, se hicieran acreedores de dicho galardón.

Art. 6.º Se faculta al Subsecretario de Turismo para establecer las normas complementarias que se precisen para el desarrollo de la presente Orden, y para convocar en lo sucesivo este premio.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—Por la presente Orden queda convocado el Premio «Vega-Inclán» 1975.

Segunda.—Los aspirantes a este premio deberán presentar la solicitud y trabajos de referencia dentro del mes de enero de 1976, en las condiciones arriba detalladas.

Las documentaciones presentadas a este concurso y que no obtengan ningún premio podrán ser retiradas dentro de los sesenta días naturales, después de haberse hecho pública su resolución, siendo el resto destruidas.

#### DISPOSICION FINAL

Quedan derogadas las Ordenes ministeriales de 13 de marzo de 1974 y 14 de febrero de 1975.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 3 de marzo de 1975.

HERRERA Y ESTEBAN

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Director general de Ordenación del Turismo.

8157

*ORDEN de 10 de marzo de 1975 por la que se hace pública la lista provisional de los aspirantes admitidos a los exámenes de habilitación de Guías y Guías-Intérpretes provinciales de Santander.*

Ilmos. Sres.: Finalizado el plazo hábil para la presentación de instancias solicitando tomar parte en los exámenes para la habilitación de Guías y Guías-Intérpretes de Santander, convocados por Orden ministerial de 25 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre), y una vez examinadas las peticiones deducidas al efecto,

Este Ministerio, para dar cumplimiento a lo prevenido en la base cuarta de la Orden de convocatoria, ha tenido a bien autorizar y disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación nominal de aspirantes admitidos para tomar parte en los exámenes de Guías y Guías-Intérpretes de la provincia de Santander.

#### Guías

Fernández Rodríguez-Arango, María Covadonga.

*Guías-Intérpretes, con expresión de los idiomas en que desean examinarse*

Blanco Mazo, María del Carmen. Francés.  
Bos Lastra, María Dolores. Inglés.  
Bretones Ceballos, Raquel. Inglés.  
Corzo Agüero, José Luis. Inglés.  
Cuevas Morante, María Reyes. Inglés.  
Díaz de Entresotos y Cortés, Ana Isabel. Francés.  
Domínguez Ruiz, Estrella. Francés.  
Falkenthal Elizondo, María Eva. Francés.  
García Valera, José Miguel. Inglés.  
Guillén Díaz, Arturo. Francés.  
Guillén Díaz, María del Carmen. Francés.  
Hernández Muñoz, Mercedes. Francés.  
Hoyos Isart, Magdalena. Inglés.  
Junquera González, Manuel Javier. Francés.  
López García, Mateo. Inglés.  
López Gómez, María del Carmen. Francés.  
Martín Narváez, Diego. Inglés y francés.  
Ramos Alonso, María Antonia. Inglés.  
Romero Gutiérrez, María del Pilar. Inglés.  
San José Vear, Angel. Inglés.  
Sanceledonio Mantecón, José Ramón. Francés.  
Sánchez Cayón, Marcellino. Francés e inglés.

Se concede un período de reclamaciones por un tiempo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de las presentes relaciones en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo los interesados presentar las mismas dentro del citado plazo en la Delegación Provincial de este Ministerio en Santander, sin perjuicio de subsanarse en cualquier momento los

errores de hecho que puedan advertirse, bien de oficio o a petición del particular.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 10 de marzo de 1975.

HERRERA Y ESTEBAN

Ilmo. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

8158

*ORDEN de 13 de marzo de 1975 por la que se anula el título-licencia a la Agencia de Viajes del grupo «A», «Viajes González, S. A.»*

Ilmos. Sres.: Por Orden ministerial de fecha 28 de julio de 1970, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de septiembre, se concedió el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a favor de la Empresa «Viajes González, S. A.», con el número 220 de orden y casa central en Palma de Mallorca, avenida Jaime III, 63.

Resultando que la actuación profesional de «Viajes González, S. A.», ha incumplido la exigencia legal del mantenimiento en vigor de la póliza de seguro de fianza personal número 14.852, suscrita en su día, y que persiste en descubierto, a pesar de los plazos que le fueron concedidos para su renovación;

Vistos, el Decreto 1524/1973, de 7 de junio y Reglamento de 9 de agosto de 1974.

Considerando que los actos de concesión y revocación del título-licencia tienen el carácter de actos administrativos y han sido adoptados de acuerdo con los preceptos reglamentarios, aplicándose a la revocación el fundamento de la obligación inserta en el artículo 22 y concordantes de la Orden de 9 de agosto de 1974, que aprobó el Reglamento que regula el ejercicio de las actividades propias de las Agencias de Viajes, y artículos 23 y 25.4 del Estatuto Ordenador de 14 de enero de 1965.

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

Artículo 1.º Se anula el título-licencia de la Agencia de Viajes del grupo «A», expedido por Orden del Ministerio de Información y Turismo de fecha 28 de julio de 1970, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de septiembre de 1970, con la denominación de «Viajes González, S. A.», y número 220 de orden, domiciliada en Palma de Mallorca, avenida Jaime III, número 63.

Art. 2.º La fianza constituida por la referida Agencia de Viajes, a disposición del Ministerio de Información y Turismo (Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas), no podrá ser cancelada hasta transcurridos seis meses a partir de la publicación de la presente Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 25 del vigente Reglamento de Agencias de Viajes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 13 de marzo de 1975.

HERRERA Y ESTEBAN

Ilmo. Sres.: Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Directores generales de Ordenación del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

8159

*RESOLUCION de la Dirección General de Ordenación del Turismo por la que se concede el título de «Libro de Interés Turístico» a la obra «Jerez de los Caballeros», de Casimiro González Conejo.*

Vista la instancia presentada por don Casimiro González Conejo, solicitando se declare «Libro de Interés Turístico» la obra «Jerez de los Caballeros», de la que es autor, y de acuerdo con los informes preceptivos emitidos en cumplimiento de la Orden ministerial de 10 de julio de 1965,

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder el título de «Libro de Interés Turístico» a la obra anteriormente mencionada.

Lo que se hace público a todos los efectos.  
Madrid, 8 de marzo de 1975.—El Director general, Azcárraga Bustamante.

8160

*RESOLUCION de la Dirección General de Ordenación del Turismo por la que se concede el título de «Libro de Interés Turístico» a la obra «Por el Pirineo Aragonés. Rutas del Sobrarbe y La Ribagorza», de Cayetano Enriquez de Salamanca.*

Vista la instancia presentada por don Cayetano Enriquez de Salamanca, solicitando se declare «Libro de Interés Turístico»